



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 04 de Octubre de 2021.

N° CU-0517/21.- Circular. Pág. 1/7.

Dirigida a: **MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, DIRECCIÓN DE PERSONAL, DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP) y DEPENDENCIAS CENTRALES.**

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria; declarada la Universidad en “Colapso Universitario inducido por las políticas gubernamentales” en la sesión del 16.07.2018; en las sesiones del 14.01.2019 y del 09.03.2021 se declaró en sesión permanente; el 29.04.2019, declaró a la Institución en “Emergencia Humanitaria Compleja” y el 09.03.2021 declaró a la Universidad en “estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía universitaria”, conoció la comunicación N° CSMULA R-06/2021 Reporte N° 008, de fecha 27.09.2021, recibida el 01.10.2021, suscrita por el **Profesor Mario Bonucci Rossini, Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales**, mediante la cual presenta el **quinto informe** relacionado con el estatus del reinicio de actividades tanto presenciales, semipresenciales como no presenciales, el cual textualmente indica:

“Informe sobre la reincorporación progresiva a la actividad presencial en la Universidad de Los Andes

Preliminares

Como es bien sabido por ser un hecho notorio y comunicacional la grave crisis que desde el mes de marzo 2020 atravesamos con ocasión a la pandemia producto del virus coronavirus (Covid 19, en lo adelante), como consecuencia de ello, el Ejecutivo Nacional decretó “estado de alarma”, según consta en Gaceta Oficial N° 6.519 extraordinario del 13 de marzo de 2020, instrumento a través del cual se publicó el decreto N.º 4.160 de la misma fecha, en la que se decreta el estado de alarma en todo el territorio nacional, a fin de que el Ejecutivo adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana para mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con la enfermedad COVID-19 y sus posibles cepas, con la finalidad de garantizar la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen. De este modo, quedaron suspendidas las actividades presenciales en diversos sectores y actividades del país. El “decreto de alarma” ha sido objeto de varias prorrogas, incorporando a partir de agosto 2020, una modalidad de suspensión de actividades de una semana de rigidez y una semana de flexibilización, en un esquema conocido como 7x7, manteniendo las medidas de bioseguridad, a la fecha el estado de alarma se mantiene.

El Consejo Universitario en el ámbito de sus competencias, en sesión ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el 15 de marzo de 2020, en sintonía con el decreto de alarma que impuso una cuarentena obligatoria, acordó **mediante resolución N° CU0370/20 del 15 de marzo de 2020, ordenó suspender hasta nuevo aviso todas las actividades docentes de pre y postgrado de carácter presencial, así como también, todas las actividades administrativas en todos los Núcleos** de la Universidad de Los Andes, **con las excepciones** de rigor como CAMIULA, los servicios de Vigilancia, Prevención y Seguridad, Bomberos Universitarios, Bioterio, Jardín Botánico, Laboratorios esenciales de las Facultades, Medios de Comunicación Universitarios, Programas de Estudios Virtuales, Carreras a Distancia, las Pasantías de las Facultades de Ciencias de la Salud y los Postgrados que se desarrollan en el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes y cualquier otro centro de salud.

En fecha **13.04.2020 conforme Resolución-Circular CU0418/21, de fecha 13.04.2020**, acordó **ampliar las dependencias exceptuadas de suspensión de actividades** contenidas en la resolución N° CU0370/20 de fecha 15.03.2020 y en este mismo sentido se aprueban las resoluciones CU-0618/20 y CU-0628/21 de fecha 12.11.2020.

En cinco oportunidades se ha anunciado el regreso a las aulas de forma presencial, en el esquema denominado 7 x 7, que implica la posibilidad de que en la semana flexible se realicen actividades presenciales y en las semanas

...../



CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº CU-0517/21.- Circular. Pág. 2/7.

rígidas o radicales se mantenga la actividad utilizando tecnologías de información y comunicación. Cada intento de volver a las aulas ha sido infructuoso debido a que el virus que produce la enfermedad Covid-19 no está controlado y, sigue mutando.

Es importante considerar que, aunque la educación es un derecho humano fundamental que defendemos, sin salvaguardar la salud y la vida de las personas pierde sentido, por lo que la medida del distanciamiento social, minimizar las aglomeraciones y un alto sentido de la higiene personal y de los ambientes es crucial para proteger a todos los miembros de la comunidad. Con base a la premisa que proteger la vida y la salud es lo principal se presenta el informe en dos secciones: La reincorporación progresiva del personal ATO y docente; y la programación de la fase semipresencial bajo el modelo híbrido aprobado en CU del 30 de julio 2020 conforme resolución Nº CU0499.20.

Este informe contiene las siguientes secciones:

1. Reincorporación del personal Administrativo, Técnico y Obrero
2. Sobre la reincorporación del personal Docente y de Investigación
3. Consideraciones finales (propuestas adicionales)

Reincorporación del personal Administrativo, Técnico y Obrero

Las actividades administrativas presenciales fueron suspendidas en marzo de 2020, han transcurrido cerca de 18 meses de la suspensión. Como se explicó de forma previa, es habitual en nuestra Universidad establecer algunas excepciones, puesto que hay actividades que por su naturaleza no pueden suspenderse.

En el marco de las resoluciones aprobadas por el Consejo Universitario, aquí citadas, la Universidad parcialmente levantó la decisión de suspensión de actividades, incluyendo dependencias cuyo funcionamiento era vital para nuestra institución, tales como aquellas relacionadas con el pago de la nómina, de la ejecución y formulación presupuestaria, entre otras. Esta medida no tuvo prácticamente ninguna incidencia. En una encuesta realizada en julio de este año, a los Directores de las dependencias exceptuadas de la suspensión, revela que en la mayoría de ellas el personal no acudió a trabajar. Los directores tampoco ejercieron ninguna medida disciplinaria. También, se aprobó exhortar a los miembros del personal universitario, tanto docente, como administrativo y de servicio, para que asistieran al menos un día a la semana, en las "semanas flexibles" a su sitio de trabajo. Hubo una respuesta positiva en diversas áreas de la Universidad. Pero, existen dependencias en las que el personal no ha asistido ni ha realizado ninguna actividad no presencial durante esos 16 meses.

Recientemente el Ministerio de Educación Universitaria, atendiendo requerimiento formulado por la Universidad de Los Andes inició un proceso de vacunación a todos sus profesores, empleados y obreros de la Universidad, tanto activos como jubilados. Esta vacunación se realizó en nuestro centro de salud CAMIULA, y en la sede de la Universidad Politécnica Territorial Kléber Ramírez. En todo caso, lo resaltante es que todos tuvieron acceso a este proceso de vacunación que aún continúa.

A pesar de la suspensión de actividades en nuestra Universidad, seguimos recibiendo requerimientos de instituciones tales como OPSU, Ministerios, entre otros organismos gubernamentales. De igual manera es necesario seguir procesando nóminas, elaboración de maquetas y otros procedimientos relacionados. Estos procesos son dinámicos y es posible que cambien mes tras mes. Hay que seguir atendiendo necesidades de mantenimiento; recibir y procesar solicitudes del personal universitario, tales como jubilaciones, reincorporaciones, tramitación de ascensos, cierre de expedientes de becas, entre otros; inscribir estudiantes de nuevo ingreso en aquellas Facultades o carreras que así lo estimen; hacer las compras requeridas para la Universidad y lo que ello involucra, desde la elaboración de la programación de compras hasta elaboración de



CONSEJO UNIVERSITARIO

N° CU-0517/21.- Circular. Pág. 3/7.

órdenes de compra, pasando por procesos de contrataciones, hacer los informes jurídicos requeridos por las diversas instancias de la universidad y representar jurídicamente a la institución, elaborar notas de prensa, entre otros. Por otra parte, la actividad docente y de investigación requiere de personal administrativo de apoyo.

Apreciamos dependencias cuyas actividades son fundamentales, y a pesar de los exhortos realizados, el personal no acudió a su sitio de trabajo. Esto ha producido que en determinadas oportunidades no hemos podido cumplir con determinados requerimientos. Incluso, en una oportunidad hubo un retraso en el pago de la nómina, pequeño y quizás imperceptible, pero lo hubo. Otras instituciones del sector público, como Gobernación, Alcaldías, instancias gubernamentales están laborando, al menos en las “semanas flexibles” todos los días, algunas con horarios restringidos.

El Ejecutivo Nacional ha anunciado el reinicio de actividades en los planteles de educación media y primaria, así como en instituciones de educación superior. Medida ésta que no ha estado acompañada de decisiones sobre ajustes salariales, suministro de combustible, entre otros. ***Sólo reiniciando actividades podremos saber cuál es la magnitud del impacto que debe haber producido la diáspora***, porque para nadie es un secreto que muchos de nuestros compañeros de trabajo y estudiantes han emigrado, las últimas estadísticas de la Organización de Estados Americanos (agosto 2021), 5.6 millones de venezolanos han emigrado.

En este momento, en que las actividades académicas tienen un año de reinicio no presencial, considerando la situación descrita y las recomendaciones de la Comisión ULACovid del año 2020, sobre la permanencia en las instalaciones universitarias se propone:

1. Llamar a la reincorporación al trabajo presencial al personal ATO a partir del 11 de octubre de 2021, en las semanas flexibles, bajo modalidad de tres (3) días a la semana, en horario especial de 8:00 am a 1:00 pm, con el debido descanso de interjornada de media hora. En semanas no flexibles (rígida) continuar la jornada bajo el modelo de teletrabajo (si su actividad es compatible con esta posibilidad). Las Facultades, Núcleos y dependencias permanecerán abiertas todos los días de las semanas flexibles en el horario señalado (8 am a 1pm), empleando para ello un esquema de rotación acordado entre trabajadores y los jefes de dependencias.
2. Establecer y publicar (no sólo en los espacios físicos sino en las redes y portales de cada facultad/núcleo y dependencias) los horarios de trabajo y el procedimiento para atender público. La Organización Mundial de la Salud (2020) recomienda una distancia entre las personas en espacios cerrados de 2mts entre ellas. Para el cálculo del aforo establecen como fórmula dividir el tamaño del espacio entre 4. Por ejemplo, si una oficina es de 12 mts² la capacidad máxima de la oficina es de 3 personas por horario. También, deben usarse los espacios con la mayor ventilación posible e higienizar de forma permanente.
3. Minimizar el contacto entre el personal y la atención al público. La disposición del mobiliario de las oficinas debe favorecer el distanciamiento de mínimo 2 mts entre el trabajador y el usuario, y en lo posible se deben utilizar las tecnologías de la información para recibir/entregar comunicaciones, peticiones y, en general, los trámites académicos administrativos.
4. Organizar la circulación de las personas en pasillos y áreas comunes. La señalética del sentido de circulación es muy importante.
5. Fomentar mecanismos de control de acceso a los edificios y oficinas, relacionados con cumplimiento de aforo máximo, uso de tapabocas, y desinfección de manos.
6. Fomentar la limpieza e higienización constante de los espacios físicos.
7. Evitar las tertulias, compartir café y otras actividades que impliquen no usar la mascarilla.
8. Los cafetines deben permanecer cerrados para atención interna, en todo caso deben implementar mecanismos para servicios de alimento y bebidas para llevar.



CONSEJO UNIVERSITARIO

N° CU-0517/21.- Circular. Pág. 4/7.

9. Ante cualquier sospecha de contagio de una persona en la dependencia debe inmediatamente cerrarse, higienizar y establecer la cuarentena respectiva. Cada dependencia debe establecer los mecanismos para continuar la operatividad utilizando herramientas tecnológicas.
10. Organizar talleres de cuidados mínimos en el trabajo para orientar a las personas más expuestas como aseadores y vigilantes. El contenido del taller ya fue realizado por un miembro de la Comisión CovidULA.
11. Las Bibliotecas sólo atenderán público para préstamos y devolución de libros u otro material de referencia. No deben permanecer usuarios en las instalaciones bibliotecarias. Los servicios de emisión de constancias deben hacerse por horarios pre-establecidos, evitando la aglomeración de personas.
12. Las galerías, museos y teatros deben organizar su jornada de actividades en función del 30% del aforo permitido (recomendación OMS, 2020), y autorizar preferentemente, aquellas que minimicen el contacto personal. El distanciamiento social es la clave en la minimización de contagios.

Durante las “Semanas de Restricción” se mantendrá la suspensión de actividades administrativas presenciales con las excepciones siguientes:

1. Servicios de Vigilancia, CAMIULA, Laboratorios esenciales de las Facultades, Bomberos Universitarios, Bioterio, Jardín Botánico, Medios de Comunicación, Programas de estudios virtuales, actividades académicas virtuales, carreras a distancias y las pasantías de las Facultades de Ciencias de la Salud y postgrados que se desarrollan en el Instituto Autónomo Hospital Universitario de los Andes (IAHULA) o en cualquier otro centro de salud.
2. También se exceptúan: Las Direcciones de: Servicio Jurídico, Personal, DAP, DSIA, Tesorería, Administración Central (Nómina, Contabilidad, Bienes, Oficina de Gestión de Compras), Ofiseula, Presupuesto y el personal que deba atender las solicitudes de instituciones gubernamentales (OPSU, ONAPRE, ONT, entre otras).
3. Se exceptúa de esta suspensión la DTES y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones, que aun cuando pertenezcan a otras Direcciones tienen a su cargo la administración de redes, sistemas eléctricos o telefónicos.
4. Se exceptúa de esta suspensión la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones, que aun cuando pertenezcan a otras Direcciones realizan actividades de mantenimiento o tienen que apoyar a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento.
5. Se exceptúa de esta suspensión a las Direcciones de Deporte y Cultura, y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones que apoyan a estas Direcciones.
6. Las administraciones de las Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales deberán desarrollar un esquema de guardias y horarios de trabajo según las necesidades que surjan de la ejecución presupuestaria, rendición de cuentas y otros procesos relacionados con las Dependencias Centrales tales como Programación y Presupuesto, Plandes, Tesorería, Administración Central entre otras.

Sobre la reincorporación del personal Docente y de Investigación

El 26 de octubre 2020 se reiniciaron las actividades académicas no presenciales en la Universidad de Los Andes, bajo la perspectiva de un enfoque educativo híbrido que permite, según el nivel de contagios, ir de la no presencialidad a la presencialidad, sin afectar la continuidad académica. Este enfoque se basa en la adecuación de los programas de las unidades curriculares para incorporar las tecnologías de la información, y comunicación, gestores comunicacionales y otras herramientas como una estrategia académica que permita su desarrollo minimizando el impacto de las externalidades.

...../



CONSEJO UNIVERSITARIO

N° CU-0517/21.- Circular. Pág. 5/7.

La primera fase (distanciamiento social radical) se desarrolló el proceso académico estrictamente bajo el enfoque no presencial, entre octubre 2020 y julio 2021. Para el momento en que se elaboró la primera versión de este documento, pudieron continuar en esta modalidad 13 de las 15 Facultades/Núcleos que representa 86,66% de las mismas. También, en esta modalidad se desarrolló el curso intensivo 2021 en 7 Facultades y Núcleos.

En febrero 2021 se autorizaron algunas actividades académicas presenciales y, en julio 2021 se ratifica la autorización para encuentros presenciales, relacionados fundamentalmente con la evaluación, cumpliendo estrictas medidas de bioseguridad. Pero, para pasar propiamente, a la fase semipresencial requiere adecuar las unidades curriculares para combinar el desarrollo académico utilizando gestores de aprendizaje, y de comunicación con encuentro presenciales para actividades que necesariamente deben ser presenciales, así como considerar externalidades como transporte, combustible, salarios y condiciones de trabajo, entre otros favorecerán la reincorporación semipresencial, estando alertas a los rebrotes del virus que harán se suspenda cualquier actividad presencial.

En esta fase se podrán realizar actividades académicas bajo la modalidad semipresencial en el dictado a clases en aquellas materias que, de manera justificada, por su naturaleza, importancia y requerimiento, a juicio de sus respectivos profesores y con el aval de la unidad académica de adscripción, deban ser dictadas bajo esta modalidad, así como en las prácticas de laboratorio, prácticas de campo, y otras actividades inherentes a las actividades curriculares que no pueden adaptarse a lo no presencial. Las facultades deben planificar estas unidades curriculares considerando que la pandemia no ha acabado, y que los protocolos de bioseguridad deben ser respetados con responsabilidad, considerando la seguridad y el respeto por la salud de los demás. Se deben respetar las medidas recomendadas por la Comisión CovidULA (2020) y la OMS (2020) aspectos como:

1. Distanciamiento social en las aulas de clases de por lo menos un metro entre pupitres o mesas, respetando el cálculo del aforo (dividir entre 4 los metros cuadrados del espacio), lo que implica mayor número de secciones por unidad curricular. Para laboratorios la recomendación es 3 metros de distancia entre personas y no más de 10 personas por grupo.
2. Los salones que se utilicen no deben ser continuos, para minimizar aglomeraciones en pasillos y áreas comunes.
3. La duración de la clase según recomendación de la OMS (2020) es de una hora, con descanso de uso del espacio para higienización y ventilación antes de la siguiente hora académica. Esto implica necesidad de organización de aseadores, y reprogramación de la carga horaria de los salones, que incluya el proceso de limpieza del salón al salir el grupo de trabajo. El aseo continuo es una medida básica de protección de los universitarios.
En una clase normal una persona contagiada (asintomática) hablando puede generar 220 viriones por minuto, por lo que el uso de un tapaboca adecuado es imprescindible, en el caso de los profesores se requiere de tapaboca y máscara de acrílico.
4. La señalética relacionada con el sentido de circulación de las áreas comunes, el lavado de manos y uso de las mascarillas es indispensable (esto se ha recomendado desde julio 2020).
5. El uso de tomas de agua potable debe ser eliminado por ser un foco alto de contagio.
6. Continuar con los procesos de formación de los docentes, personal de apoyo a la docencia y estudiantes en el ámbito de la educación no presencial, estrategias semipresenciales, entre otros a través del CEIDIS y otras dependencias con fortalezas al respecto.
7. En caso de contagios en una facultad se debe declarar la cuarentena de forma inmediata, continuando la actividad académica de forma no presencial.

...../



CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº CU-0517/21.- Circular. Pág. 6/7.

En cuanto a lo académico, las unidades curriculares deben estar debidamente adecuadas al proceso semi-presencial, y permitir su continuidad en gestores de aprendizaje en caso de que se requiera de cuarentenas preventivas. No se trata de realizar todo el proceso de enseñanza-aprendizaje en las aulas físicas (esto incrementaría exponencialmente los contagios dentro y fuera de la universidad), se trata de planificar aquellas actividades que requieran la presencialidad de forma indispensable, manteniendo el aula virtual en el gestor de aprendizaje seleccionado (Classroom o Moodle).

Otro aspecto a considerar es el volumen de estudiantes que viven fuera de las ciudades en las que están las sedes Universitarias o que migraron, y que podrían no reincorporarse por falta de recursos económicos u otras situaciones. A estos estudiantes debe brindarse una oportunidad de prosecución.

En razón a lo explicado, el paso a la fase 2 del modelo híbrido, lo semipresencial debe hacerse de forma progresiva por lo que se recomienda:

1. La reincorporación de todo el personal docente debe entenderse que no es potestativa, es ineludible y obligatoria (artículo 25 Normas Transitorias de Educación no Presencial en Tiempos de Covid19 u otras contingencias), por lo que el personal docente que no ha participado en los períodos especiales, a partir del 11 de octubre 2021 debe incorporarse a su unidad académica de adscripción para su programación e iniciar la planificación de su unidad curricular para la fase semipresencial.
2. Iniciar la fase semipresencial en los períodos especiales que inicien en enero 2022. En estos períodos las Facultades/Núcleos deben programar *todas las unidades curriculares* de las carreras que ofrecen para garantizar la prosecución de los estudiantes.
3. Durante los meses de octubre a enero 2021 se deben hacer los esfuerzos para adecuar las normas de bioseguridad para el ingreso y permanencia en los espacios de cada Facultad/Núcleo y los procesos de higienización.
4. En la medida de las posibilidades mantener secciones de unidades curriculares no presenciales, de forma paralela a las semipresenciales, para favorecer la prosecución de los estudiantes que no puedan movilizarse a las sedes universitarias.
5. Iniciar los procesos académicos para adecuar las carreras a enfoques multimodales.

Consideraciones finales (propuestas adicionales)

1. Debe entenderse que este proceso de reinicio de actividades tiene un carácter progresivo. En este sentido, existirá una evaluación permanente de todas las actividades. Es necesario recordar que la pandemia no ha sido controlada y de allí el deber de cada Decano, Vicerrector de Núcleo y Director de Dependencia Central de presentar informe al Consejo Universitario, sobre el desarrollo de las actividades administrativas y académicas, en el cual indique las dificultades presentadas, así como las propuestas en función a mejorar las existentes, en función de las condiciones de riesgo de salud que se puedan sobrevenir para los universitarios. Una vez al mes habrá una evaluación por parte del Consejo Universitario, para lo cual se requerirá un informe por parte de cada Facultad, Núcleo y Dependencia Central. El informe de las Dependencias Centrales deberá ser presentado por PLANDES quien compilará los informes de las Dependencias.
2. Una de las primeras actividades que debe acometer cada Facultad, Núcleo y Dependencia Central es una evaluación o diagnóstico sobre el estado de los espacios físicos, instalaciones eléctricas, conectividad, necesidades de materiales para la docencia e investigación, entre otros. En términos de este diagnóstico, cada Facultad, Núcleo y Dependencia Central podrá decidir reubicación o fusión de oficinas, y cualquiera otra decisión que coadyuve al mejor funcionamiento que pueda tenerse.

...../



CONSEJO UNIVERSITARIO

N° CU-0517/21.- Circular. Pág. 7/7.

3. Visto que de acuerdo con nuestra Constitución es un deber del Ministerio para la Educación Universitaria lograr el financiamiento de las actividades de las Universidades Públicas, debe nombrarse una Comisión que establezca las necesidades prioritarias en materia de mantenimiento y rehabilitación de los espacios físicos, y se soliciten los recursos financieros-presupuestarios requeridos. Esta Comisión estará coordinada por el Vicerrector Administrativo, e integrada por Consejeros Universitarios y Directores de Dependencias Centrales relacionados con el área (Ingeniería y Mantenimiento, DTES, entre otros). Dispondrán de un mes, a partir de la fecha de aprobación de esta propuesta, para presentar el informe respectivo. Debe incluirse en este proyecto las necesidades de equipos de bioseguridad.
4. En el mismo sentido anterior, debe designarse una Comisión que establezca las necesidades de recursos para las actividades docentes y de investigación. Esta Comisión estará coordinada por la Vicerrectora Académica e integrada por Consejeros Universitarios y Directores de Dependencias Centrales relacionados con el área (CODEPRE, CDCHTA, PLANDES, entre otros).
5. Habida cuenta que en las semanas radicales existen dependencias que están en la obligación de trabajar, se propone que una Comisión elabore una propuesta para poder pagar un bono de productividad al personal de tales dependencias, tal como es el caso de Vigilantes, Personal de Mantenimiento. Esta Comisión estará integrada por Consejeros Universitarios y Directores de las Dependencias involucradas (Personal, DAP, PLANDES, Vigilancia, entre otros).

Una enseñanza del proceso vivido es que los enfoques de enseñanza-aprendizaje tradicionales no serán viables para las nuevas generaciones. Esta es una oportunidad para repensar y proponer estrategias flexibles y adaptativas de la Universidad del futuro.”

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó el informe.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


Profesor Manuel Morocoima
Secretario (E) de la Universidad de Los Andes

Xiolis G.

